



| | |
|--|-----------------------------|
| INGEMMET Oficina de Planeamiento y Presupuesto RECIBIDO | |
| 09 ENE. 2015 | |
| REGISTRO 5:30 | FIRMA <i>[Signature]</i> |



Resolución de Secretaría General

Nº 002 -2015-INGEMMET/SG

Lima, - 9 ENE. 2015

Visto, el Informe Nº 002-2015-INGEMMET/SG-OPP de fecha 09 de enero del 2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la Formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de diciembre del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2014, fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 170-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 20 de diciembre de 2013;

Que, la distribución de cifras a nivel de las diversas actividades de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO; por toda fuente de financiamiento; ha resultado insuficiente para el financiamiento en determinadas asignaciones específicas, por lo que se requiere efectuar las respectivas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que permitan la ejecución de gastos en las diferentes actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional – POI;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. Nº 304-2012-EF, asimismo según el Artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01;

Estando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 003-2015-INGEMMET/PCD del 08 de enero del 2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano; y,

Con la visación de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO, conforme al Anexo que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO durante el mes de diciembre de 2014.

Artículo 3º.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,



[Signature]

Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

